Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA Y CINCO.

Decreto p.a q. se reparta la tercera parte del trigo encamarado en el Posito

En la Villa de Sumillas a veinte y cinco dias del mes de octubre de mil setecientos quarenta y cinco los señores Lorenzo Lozano Ximenez y Cuenca Alcalde ordinario Don Joseph Antonio Buendia y Aragon Don Pedro Ximenez de Moral Benito Perez Thomas y Miguel Martinez Thomas Rexidores y d.n Manuel Beltran Lozano Alguacil Mayor Concejo Justicia y Regimiento de esta dha villa estando juntos en su sala Capitular dixeron que en atencion a que en fuerza del Decreto de tres mrs. de quarto de aquel mes, se despachó el propio que en dicho Decreto se previene; con el testimonio y cartas expresados en el, al S.r Corregidor y Super Intendente General de la Ciud.d de Cuenca para los fines que en dicho decreto se relacionan; quien en el tiempo se ha dignado conceder su licencia para que de las Paneras de este Posito el trigo encamarado en ellas se reparta entre los vecinos labradores de esta villa la tercera parte en el modo y maneras que consta de dha licencia; cuio encargo se hace a su merced